HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 150

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL ESPACIO MUNICIPAL "INNOVASI-ON".-

150

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

34

San Isidro, 10 de abril 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El creciente desarrollo de la Industria Digital y las nuevas formas de trabajo y creación de contenidos, la necesidad de fomentar espacios de formación y desarrollo artístico y tecnológico para la juventud de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto, destinado a la creación de un espacio para el desarrollo de la industria digital joven en el Partido de San Isidro, incluyendo la producción de aplicaciones, videojuegos y otros desarrollos tecnológicos, fue presentado por este bloque en el año 2024, y que, ante el contexto actual que afecta las oportunidades de formación, innovación y empleo para las juventudes, se considera prioritario insistir en su tratamiento, sosteniendo su presentación hasta alcanzar su aprobación y concreción como política pública.

Que en el actual contexto nacional, caracterizado por políticas de ajuste, reducción del gasto público y recortes en programas vinculados a la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación, se han visto afectadas múltiples iniciativas de formación y desarrollo para jóvenes.

Que dichos recortes impactan especialmente en los sectores juveniles, limitando el acceso a capacitaciones, financiamiento y entornos de desarrollo, lo que profundiza las desigualdades de oportunidades.

Que la situación económica actual, atravesada por el incremento del costo de vida, dificulta que los jóvenes puedan acceder de manera independiente a recursos tecnológicos, formación especializada o espacios de trabajo adecuados.

Que, en este marco, resulta fundamental que los gobiernos locales asuman un rol activo en la generación de políticas públicas que fomenten la inclusión digital, la innovación y el desarrollo productivo.

Que la creación de un espacio destinado al desarrollo de la industria digital permitiría a jóvenes acceder a herramientas, capacitación, conectividad y acompañamiento para la creación de aplicaciones, videojuegos, plataformas digitales y otros desarrollos tecnológicos.

Que este tipo de iniciativas no solo promueve la inserción laboral y el emprendedurismo, sino que también contribuye al desarrollo económico local y a la generación de nuevas industrias.

Que el acceso a herramientas tecnológicas y espacios adecuados es fundamental para que los jóvenes desarrollen sus capacidades creativas y profesionales en estas áreas.

Que la promoción de la cultura y el arte tiene un impacto positivo en la comunidad, contribuyendo a la inclusión social, la identidad local y el desarrollo de industrias creativas.

Que es necesario crear entornos seguros y de calidad donde los jóvenes puedan formarse y participar en actividades relacionadas con la música, el cine y el streaming.

Que la industria cultural y creativa representa un sector en crecimiento a nivel global, generando empleo y oportunidades para los más jóvenes.

Que el acceso a nuevas tecnologías es clave para democratizar la producción audiovisual y musical, permitiendo que jóvenes talentos de diversas áreas sociales puedan desarrollarse profesionalmente.

Que el sector de entretenimiento digital y audiovisual es un motor de desarrollo económico y cultural que puede impulsar el turismo y la proyección internacional de la ciudad.

Que la creación de espacios dedicados al arte y la cultura es fundamental para fortalecer el sentido de pertenencia e identidad cultural de los jóvenes, promoviendo su participación activa en el distrito.

Que los jóvenes representan un sector demográfico que necesita más espacios donde expresarse y formarse, y donde puedan generar conexiones con profesionales de la industria y otros talentos.

Que el espacio destinado al desarrollo del streaming, la música y el cine también puede ser un lugar de encuentro y colaboración intergeneracional, donde se promueva el intercambio de experiencias entre jóvenes y profesionales establecidos del ámbito audiovisual.

Que la existencia de un centro municipal de este tipo podría atraer inversiones de empresas tecnológicas y de producción audiovisual interesadas en impulsar el talento local.

Que el fomento de la educación no formal a través de talleres y capacitaciones en estas áreas puede complementar los programas educativos tradicionales y brindar a los jóvenes herramientas prácticas para ingresar al mundo laboral.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Espacio Municipal "InnovaSI-ON", destinado al desarrollo de actividades digitales, creativas, culturales y artísticas, vinculadas con el desarrollo de las nuevas tecnologías y plataformas de streaming, la música y el cine, dirigido principalmente a las y los jóvenes de San Isidro.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo deberá disponer de un espacio físico para la instalación del Espacio Municipal InnovaSI-ON, acondicionarlo y equiparlo para su uso.

Artículo 3°.- El espacio contará con instalaciones y equipamiento adecuado para:

A. Producción y transmisión de contenido audiovisual (streaming).
B. Grabación y producción musical.
C. Proyección y realización de talleres de cine y teatro.

D. Espacios de formación y talleres para jóvenes en: música, cine, teatro, radio, streaming, artes plásticas, cerámica, pintura y dibujo.
E. Desarrollo de tecnologías, aplicaciones móviles y videojuegos.

Artículo 4°.- La gestión del espacio estará a cargo de una comisión conformada por representantes de la Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo, o el área que la reemplace, junto a referentes de la comunidad artística local a definir por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo podrá establecer convenios con Universidades, organizaciones culturales, empresas tecnológicas y productores audiovisuales para ofrecer capacitaciones, becas y mentorías a los jóvenes que participen en las actividades del espacio.

Artículo 6°.- Se incentivará la participación de los jóvenes a través de competencias de proyectos audiovisuales, musicales y de cine, cuyo resultado será difundido en plataformas municipales y otros medios de comunicación locales.

Artículo 7°.- El financiamiento para la creación y el funcionamiento del espacio provendrá de:

A. Fondos municipales asignados a cultura y juventud.
B. Subvenciones provinciales y nacionales.
C. Aportes de empresas privadas interesadas en la industria audiovisual.

Artículo 8°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará los mecanismos necesarios para la implementación de la presente ordenanza.

Artículo 9°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/04/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO 16 de ABRIL de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
10 ABR 2026
Hora 11:19
RECIBIDO